



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1o.- Solicita al Poder Ejecutivo, se dirija a la Secretaría de Vivienda de la Nación, para que establezca el veinte por ciento (20%) del ingreso del grupo familiar, como tope máximo de las cuotas que abona el adjudicatario de planes de viviendas construídas por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia y financiadas por la operatoria del Fondo Nacional de la Vivienda.-

Artículo 2o.- Solicita asimismo, se remita a la Secretaría de Vivienda de la Nación, a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), un relevamiento general sobre los ingresos de cada grupo familiar de los adjudicatarios, para determinar los casos en que será de aplicación el tope máximo para el pago de la cuota.-

Artículo 3o.- Comuníquese y archívese.-

COMUNICACION N° 6/1989